

**Preguntas Frecuentes**

**Objeto del documento:**

El presente documento lista una serie de preguntas que se identificaron como recurrentes por parte de las Entidades Financieras (**Operadoras de Fondos de Inversión y Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión**) en relación con los reportes regulatorios señalados en el Anexo 9-C y Anexo 16 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, que entraron en vigor a partir del 1° de Diciembre de 2016.

Este documento se encuentra dividido en varias secciones y es un recurso dinámico que se actualizará con nuevas interrogantes en la medida que se identifiquen dudas generalizadas por parte de las Entidades.

**PREGUNTAS GENERALES SOBRE LOS REPORTES REGULATORIOS**

SERIE REPORTE	PREGUNTA	RESPUESTA CNBV
	¿Por qué está señalado que el Reporte Regulatorio R03 J-0311 está conformado por 27 campos, y el archivo enviado por las Entidades a través de SITI deberá contener menos campos (columnas)?	<p>Tanto para el Reporte R03 J-0311, como para los R03 J-0313, R03 J-0314 y R27 B-2711, los primeros DOS campos del Reporte Regulatorio se cargan directamente en el SITI al momento de la captura de la información de envío, por lo que no forman parte del contenido del archivo que enviará la Entidad.</p> <p>El contenido de cada línea de información de cada Reporte iniciará con la tercera columna especificada en el instructivo que refiere a la Clave del Formulario, que para el caso del R03 J-0311, deberá ser 311 el primer valor para todas las líneas como lo indica el instructivo.</p>
	“En virtud de que existen Sociedades Operadoras que no realizan la distribución de sus acciones directamente a clientes, y que por lo tanto no proporcionan ningún tipo de Servicio de Inversión, entendemos que no estarán obligadas a proporcionar ningún tipo de información periódica como a la que se hace referencia en los artículos 51 a 53 de las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y demás personas que proporcionan Servicios de Inversión. ¿Es correcta la interpretación?”.	Las operadoras que solo realicen las operaciones previstas en el artículo 39 de la Ley de Fondos de Inversión, y que a su vez, por su modelo de negocio, no realizan las actividades que señala el artículo 39 Bis, fracciones I y V, deberán comunicarlo a la DGSCPM esta situación. Así como las características de su modelo de negocio por las que consideran ser exceptuados del envío de los reportes regulatorios en materia de Servicios de Inversión.
	¿El envío de los Reportes Regulatorios se realiza solamente cuando la Operadora proporciona Servicios de Inversión asesorados?	El envío de los Reportes Regulatorios es aplicable a las Operadoras que presten algún Servicio de Inversión (asesorados o no asesorados) y que realicen alguna de las actividades a que se refiere el artículo 39 Bis fracciones I y V.
	<p>Si entra en vigor el envío de los Reportes Regulatorios el 1 de diciembre ¿El primer envío va a ser el en el mes de enero 2017 con la información de únicamente del mes de diciembre?</p> <p>¿A partir de qué fecha se deberá enviar?</p>	El primer envío de los Reportes Regulatorios se deberá realizar durante los primeros 25 días naturales del mes de enero de 2017, con información al último día de diciembre 2016.

SERIE_REPORTES	PREGUNTA	RESPUESTA CNBV
	Actualmente ya mandamos los Reportes Regulatorios citados como Casa de Bolsa, ¿Debemos mandar el reporte regulatorio como distribuidora?	Como distribuidora no, siempre y cuando la Casa de Bolsa que envía el Reporte Regulatorio realice las actividades de distribución y a la vez mantenga la custodia de los valores.
	¿En el reporte de Casa de Bolsa debemos quitar la información correspondiente a clientes a los que se le ha distribuido fondos de inversión? (esto para evitar duplicar la información).	La información no se duplica. No se debe quitar la información correspondiente a los clientes a los que se les han distribuido fondos de inversión en los reportes de Casas de Bolsa.
	¿Se tienen que reportar a las distribuidoras con las que tenemos contratos por prestación de servicios de distribución en los reportes regulatorios?	No. La Operadora deberá informar en los Reportes Regulatorios los contratos a los que les presta algún servicio de inversión.

**REPORTES DE CARTERAS DE VALORES**

SERIE_REPORTES	PREGUNTA	RESPUESTA CNBV
<b>R03 J-0313</b>	¿Cuál es el tipo de cambio que se debe utilizar para las inversiones en moneda extranjera y su equivalencia en moneda nacional?	Se deberá utilizar el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México al mismo día de corte del periodo a reportar.
<b>R03 J-0314</b> <b>R03 J-0311</b>	En el reporte R03 J-0314 (Cartera de valores – Entidades financieras y asesores en inversiones) ¿no es repetitivo con el R03 J-0311, considerando como Entidad Financiera?	No es repetitivo, el contenido solicitado en cada reporte es distinto. Adicionalmente, el Reporte R03 J-0311 debe ser enviado por las Entidades que mantienen la custodia de los valores en la prestación del Servicio de Inversión. El reporte R03 J-0314 debe ser enviado por las Entidades que no mantienen la custodia de los valores en la prestación del Servicio de Inversión.
<b>R03 J-0314</b>	¿Cuál es la diferencia entre el reporte R03 J-0315 y el R03 J-0314?	El reporte R03 J-0315 es aplicable sólo a Asesores en Inversiones. Los reportes aplicables, en su caso, a las Operadoras y Distribuidoras son el R03 J-0311 (cartera custodiada), R03 J-0314 (cartera no custodiada), R03 J-0313 (cartera custodiada en el extranjero) y R27 B-2711 (reclamaciones).
<b>R03 J-0311</b> <b>R03 J-0313</b> <b>R03 J-0314</b>	Campo: Estatus.- En caso de que el cliente no haya presentado movimientos y no tenga saldo en su cuenta de inversión, ¿debemos reportarlo? Nosotros a un cliente que permanezca sin saldo durante 3 meses, damos de baja su cuenta.	Se presentan todas las cuentas con estatus activo o inactivo aunque tengan saldo cero. Los contratos de clientes cancelados o dados de baja no se reportan.
<b>R03 J-0311</b> <b>R03 J-0313</b> <b>R03 J-0314</b>	¿La clasificación activa-inactiva se realizará independientemente si el contrato tenga tenencia o no?	Sí, dicha clasificación activa-inactiva, se realizara con independencia de que cuente con tenencia o no de los valores
<b>R03 J-0311</b> <b>R03 J-0313</b> <b>R03 J-0314</b>	¿Los contratos de los clientes cancelados se reportan?	No, la información que deben reportar corresponde a los contratos activos o inactivos de los clientes que tengan o no un saldo en su cartera.

SERIE REPORTE	PREGUNTA	RESPUESTA CNBV
R03 J-0311 R03 J-0313 R03 J-0314	¿Sólo se incluirán contratos con saldo al último día del mes que se reporta?	No, se deben enviar todas las cuentas activas e inactivas, aunque sean saldo cero.
R03 J-0311 R03 J-0313 R03 J-0314	II. SECCION DATOS DEL CLIENTE Actualmente se tiene un número identificador para cada contrato el cuál es irrepitable (Número de Contrato), no se tiene un identificador que agrupe por cliente (número de identificación de cliente), en caso de que un mismo cliente tenga varios contratos, ¿Será necesario crear un nuevo número para esto o podemos utilizar como número de identificación del cliente el número de contrato también?	Se debe de reportar un número de cliente, el cual debe corresponder a la misma persona a lo largo del tiempo y lo relacione con todos los contratos que tenga con la entidad.  SI LA ENTIDAD NO CUENTA UN NÚMERO DE CLIENTE DEBERÁ INFORMARLO A LA CNBV-DGSCPM, VIA CORREO ELECTRÓNICO, LOS DATOS DE CONTACTO SE PROPORCIONAN EN LA PRESENTACIÓN.
R03 J-0311 R03 J-0313 R03 J-0314	¿Se tienen que reportar los contratos de la operadora?	No se reportan los contratos celebrados con sus prestadores de servicios de distribución.  Se reportan los contratos con clientes a quienes prestan el Servicios de Inversión.
R03 J-0311	Campo 25.-Para los casos de fondos de inversión ¿debe usarse el valor fijo 102 – No existe relación con el valor?	Siempre y cuando no exista relación de la Entidad con la Emisora.
R03 J-0311	En el reporte R3 J-0311, en el “Tipo de Inversión” y “Relación Valor” si el cliente es adquirente de acciones de fondos de inversión ¿no me queda claro qué opción se elige?	No existe relación entre los campos. El campo “Tipo de Inversión” se refiere al tipo de inversión que realiza el cliente. El campo “Relación Valor” se refiere a la relación de la Entidad con la Emisora.
R03 J-0311	Campo 17.- ¿Qué clave aplica para un fondo de inversión, aplica inversión en directo?	Sí, en ambos casos es una inversión en directo siempre y cuando no sean títulos que se recibieron o entregaron en garantía. A las operaciones realizadas con acciones de Fondos de Inversión se les da el tratamiento como cualquier otro valor. El valor del estado de cuenta debe coincidir con el valor total en pesos.
R03 J-0311	Campo 11.-Servicio de Inversión.- Si la Operadora ofrece los servicios de Ejecución y Comercialización o promoción, y la posición proviene de un servicio asesorado o no asesorado ¿se debe seleccionar mixto- clave 405?, ¿en qué momento se podría utilizar sólo una de las claves 401, 403 o 404? o ¿en qué momento no aplica la clave 405?	La opción Mixto sólo se utiliza cuando en el mismo contrato se prevea la prestación tanto de servicios asesorados como no asesorados, en cuyo caso la entidad está obligada a identificar el servicio de inversión del cual proviene cada operación.
R03 J-0311	Reporte: R03J-0311 “Cartera de valores para entidades financieras y asesores de Inversión, Campo 27.- Servicio de inversión de procedencia. ¿Que aplica para las Operadoras de Fondos de Inversión?	En contratos donde el campo de Servicios de Inversión sea “Mixto”, el valor reportado en la columna 27, se refiere al servicio de inversión del cual provino la operación.  En contratos donde el campo de Servicios de Inversión NO sea “Mixto”, el valor reportado en la columna 27, deberá ser congruente en contenido con lo reportado en la columna Servicio de Inversión y Tipo de Cuenta o Subcuenta.

SERIE_REPORTES	PREGUNTA	RESPUESTA CNBV
R03 J-0311	Campo 7.- Tipo de Cliente. "Nos podrían apoyar con la definición de los siguientes términos: 1) Inversionista Calificado 2) Inversionista Institucional"	Inversionista Calificado: Está definido en la fracción XV del artículo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del Mercado de Valores.  La definición se emplea para identificar su participación en Ofertas públicas restringidas.
R03 J-0311	Campo 9.-Estatus En el supuesto de que un cliente no solicitara movimientos ¿Un cobro de comisión administración de cuenta se considera como movimiento?	No, la definición de Movimiento está descrita en el campo Estatus.
R03 J-0311	Campo 10.-Valor Total en Pesos ¿Se reporta por fecha de operación, liquidación o considerar el monto final que se reporta en estado de cuenta del mes correspondiente?	Es el valor de la cartera al día al último día del mes, contemplando todo lo operado a la fecha que se va a reportar, se incluye las operaciones realizadas pendientes de liquidar.
R03 J-0311	Campo 12.-Tipo de Cuenta o Subcuenta ¿Sólo se puede seleccionar una clave?	Sí, solo se puede seleccionar una clave para tipo de cuenta o subcuenta.  Tratándose de contratos Mixtos, se deberá seleccionar en el campo "Tipo de Cuenta o Subcuenta" la clave del servicio de inversión del cual proviene la operación.
R03 J-0311	Campo 16.-Asesor de Inversiones ¿Qué valor se usará para casos que no tiene asesor de inversiones?	Catálogo disponible en SITI: 801 No cuenta con Asesor.
R03 J-0311	Campo 18.-Emisora. ¿Se refiere a la clave de pizarra del fondo de inversión?	Sí.
R03 J-0311	Campo 19: Emisión o Serie ¿Se refiere a la serie del fondo?	Sí.
R03 J-0311	Campo 26: Comisión En fondos de inversión, ¿esta comisión se refiere a las comisiones de intermediación?	El campo se refiere a la comisión por la colocación de un valor. Lleva información sólo cuando sea participante en la colocación

**REPORTES DE RECLAMACIONES BURSÁTILES**

SERIE_REPORTES	PREGUNTA	RESPUESTA CNBV
R27 B-2711	Columna 22.- Acciones realizadas para atender la reclamación  Se identifica como acciones realizadas para atender la reclamación, ¿en el caso de aplicar más de una clave podemos ponerlo en el reporte?	Si, se reportarían varias líneas indicando del catálogo las diversas acciones realizadas.

SERIE_REPORTES	PREGUNTA	RESPUESTA CNBV
R27 B-2711	¿Qué tipo de reclamación o queja es la que se debe reportar?	Reclamación o queja reportada por el cliente a través de cualquier medio (teléfono, internet, directo en sucursal, u otros) únicamente en materia de servicios de inversión para la cual la Entidad haya asignado un folio, que servirá para dar seguimiento a la reclamación.  <b>Se deberán reportar las quejas o reclamaciones que se hayan concluido en el trimestre que les corresponda o las que se encuentren con estado pendientes.</b> Aquellas que se hayan concluido en trimestres previos, no se reportarán.
R27 B-2711	¿Si no se cuenta con ninguna reclamación, no se envían estos reportes o se envían en blanco?	Sí se tiene que dar cumplimiento al envío del reporte, el cual se enviará a través de SITI mediante una casilla en la que se tiene la opción "Envío Vacío", siempre y cuando durante el trimestre a reportar no se haya tenido ningún tipo de reclamación relacionada con servicios de inversión.
R27 B-2711	¿Solo se reportarán aquellas quejas registradas a través de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)?	Se deberán reportar todas las quejas o reclamaciones relacionadas con servicios de inversión que tengan un folio de seguimiento, independientemente si se registraron a través de la UNE o no.

**PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL SITI**

SERIE_REPORTES	PREGUNTA	RESPUESTA CNBV
	¿Dónde se pueden consultar los catálogos de los Reportes Regulatorios?	Los catálogos vigentes de los Reportes Regulatorios se pueden consultar a través del SITI. Una vez que el usuario se firma, en la sección "Documentos"
	¿Cuánto tiempo estará disponible el ambiente de pruebas de los Reportes Regulatorios?	El ambiente de pruebas en SITI-QA estará disponible todo el tiempo que la Institución <b>requiera realizar pruebas</b> de sus reportes y se podrá tener acceso una vez que se les haya asignado su clave de usuario y contraseña.  Cabe señalar que no se considera como información entregada a esta Comisión, los reportes que se encuentren en el ambiente de pruebas (SITI-QA)